



INTERPRETACIÓN DE LOS MASC COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

12 de abril de 2025

CONTENIDO

Tabla resumen de los criterios adoptados en juntas de jueces y LAJS sobre la interpretación de la Ley Orgánica 1/2025 en materia de MASC

Raquel Blázquez Martín

Magistrada de la Audiencia Provincial de Asturias

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
Fórum LAJS (provincia BCN).....	7
Reunión LAJS Familia BCN.....	7
Junta de Jueces civiles y de Primera Instancia de Valladolid	7
Junta de Jueces de Granada.....	9
Junta de Jueces de Barcelona	11
Colegio Nacional de LAJS	11
Junta de Jueces de Zamora	13
Junta de Jueces de Logroño	14
Junta de Jueces de Arrecife.....	14
Junta de Jueces de Junta de Jueces de Las Palmas de gran Canaria	14
Junta de Jueces de Valencia.....	16
Junta de Jueces de Jaén.....	18
Junta de Jueces y LAJS de Murcia	20
Junta de Jueces de Palma de Mallorca	20
Junta de Jueces de Familia de Palma de Mallorca	20
Junta de Jueces de Barcelona (8.4.25)	21
Junta de Magistradas de Bilbao	22
Reunión LAJS Bilbao.....	24

II. DERECHO DE FAMILIA.....	25
Forum LAJS provincia de Barcelona.....	25
Junta de Jueces de Familia de Madrid	25
Reunión de LAJS de Familia de Madrid.....	26
Reunión LAJS de Familia de Madrid	27
Reunión LAJS Barcelona	30
Colegio Nacional de LAJS	32
Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP	32
Junta de Jueces de Arrecife.....	33
Reunión de LAJS de Familia Gijón.....	33
Junta de Jueces de Jaén.....	34
Junta de Jueces y LAJS de familia de Murcia	35
Junta de Jueces de Familia de Palma de Mallorca	35
Reunión LAJS Familia De Bilbao	37
III. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE FECHA, RECEPCIÓN Y ACCESO AL CONTENIDO	39
Fórum LAJS provincia de Barcelona.....	39
Reunión LAJS de Familia de Madrid	39
Reunión LAJS de Familia de Barcelona	40
Junta de Jueces de Granada.....	40

Colegio Nacional de LAJS	40
Junta de Jueces de Zamora	42
Junta de Jueces de Logroño	42
Junta de Jueces de Las Palmas de Gran Canaria.....	42
Junta de Jueces de Jaén.....	43
Junta de Jueces y LAJS de familia de Murcia	44
Reunión de LAJS de Teruel	45
Reunión de LAJS de Zaragoza	45
Junta de jueces de Palma de Mallorca	45
Junta de magistradas de Bilbao.....	46
Reunión de LAJS de Bilbao.....	46
IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 264.4 LEC	47
Fórum LAJS provincia de Barcelona.....	47
Junta de Jueces de Familia de Madrid	48
Reunión LAJS de Familia de Madrid	49
Reunión de LAJS de Barcelona	49
Junta de Jueces civiles y de familia de Valladolid	50
Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP	51
Junta de Jueces de Zamora	51

Junta de Jueces de Logroño	51
Junta de Jueces de Arrecife.....	51
Junta de Jueces de Valencia.....	53
Junta de Jueces de Jaén.....	53
Junta de Jueces y LAJS de familia de Murcia	53
Reunión de LAJS de Teruel	54
Junta de Jueces de Palma de Mallorca	54
Junta de Jueces de Familia de Palma de Mallorca	55
Junta de Jueces de Barcelona (8.4.2025)	56
Reunión de LAJS de Bilbao.....	56
V. RÉGIMEN DE SUBSANACIÓN	58
Fórum LAJS provincia de Barcelona.....	58
Junta de Jueces de Barcelona	58
Reunión de LAJS de Familia de Barcelona	59
Junta de Jueces de Familia de Madrid	60
Junta de Jueces civiles y de familia de Valladolid	61
Junta de Jueces de Granada.....	61
Colegio Nacional de LAJS	62
Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP	62

Junta de Jueces de Zamora	62
Junta de Jueces de Logroño	62
Junta de Jueces de Arrecife.....	62
Junta de Jueces de Las Palmas de Gran Canaria.....	62
Junta de Jueces de Valencia.....	62
Junta de Jueces de Jaén.....	62
Junta de Jueces y LAJS de familia de Murcia	62
Junta de Jueces de Palma de Mallorca	62
Junta de Magistradas de Bilbao	62
Reunión LAJS Bilbao.....	62
Reunión LAJS Familia Bilbao	62
VI. NIVEL DE EXIGENCIA DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD	63
Fórum LAJS provincia de Barcelona.....	63
Colegio Nacional de LAJS	63
Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP	63
Junta de Jueces de Logroño	64
Reunión de LAJS de Bilbao.....	64
VII. LA CONCILIACIÓN ANTE LOS LAJS	65
Fórum LAJS provincia de Barcelona.....	65

Reunión LAJS de Familia de Madrid 66

Criterios procesales del SCPOP de Murcia..... 67

Junta de Jueces de Jaén..... 69

Junta de Jueces de Familia de Palma de Mallorca 70

VIII. PRECISIONES SOBRE MASC CONCRETOS Y CUESTIONES PROCESALES 71

Junta de Jueces de Barcelona (8.4.25) 71

IX. TASACIÓN E IMPUGNACIÓN DE COSTAS 72

Fórum LAJS provincia de Barcelona..... 72

Reunión LAJS Bilbao..... 72

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
<i>Fórum LAJS (provincia BCN)</i>	-----	No es necesario el MASC	No es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<i>Reunión LAJS Familia BCN</i>	-----	No es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<i>Junta de Jueces civiles y de Primera Instancia de Valladolid</i>	Es necesario el MASC, pues la norma solo contempla las excepciones en las que	No es necesario el MASC	-----	En los casos en los que constituya requisito de procedibilidad, será exigible	Se considerará el mecanismo previsto en el art. 7 TRLRCSMV como requisito	-----	-----	-----	-----	Se valorarán especialmente los casos en los que el proceso pretende, como fin	-----

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
	no es exigible (por ejemplo, el monitorio europeo).			para las demandas presentadas a partir del día 3 de abril de 2025 (DF 38), por lo que se exigirá haber intentado el proceso negociado con anterioridad a dicha fecha	de procedibilidad específico para los procedimientos de tráfico, sin que, frente a la aseguradora, sea necesario acudir a otra vía distinta.					primordial, la condena en costas, en el sentido indicado por STS 1715/2024, de 20 de diciembre (usura) o fraccionamiento de pretensiones en sucesivas demandas, cuando sus pretension	

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
										es pudieran ventilarse en un solo procedimiento, tratado en la STS 191/2025, de 6 de febrero	
<i>Junta de Jueces de Granada</i>	Es necesario el MASC	No es necesario el MASC	-----	-----	- La reclamación previa del artículo 7 LRCSCVM tendrá la consideración de MASC a los efectos de	-----	Se sujeta a las reglas generales y por tanto a lo dispuesto en el artículo 399.3 in	-----	-----	-----	-----

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
					la LO 1/25 si la demanda se interpone en el plazo de 1 año. - En caso de demandar junto a la entidad asegurador a, al propietario , conductor o asegurado, será		fine				

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
					necesaria la acreditación de haber acudido a un MASC respecto de ellos.						
<i>Junta de Jueces de Barcelona</i>	Es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<i>Colegio Nacional de LAJS</i>	Es necesario el MASC	No es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	Bastará la declaración responsable que	-----	-----	-----	-----

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
							detalle los esfuerzos realizados para identificar al requerido , acompañada de pruebas mínimas como denuncias policiales, actas				

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
							notariales o certificados registrales				
<i>Junta de Jueces de Zamora</i>	-----	-----	-----	A partir del día 3 de abril de 2025, por lo que se exigirá haber intentado el proceso negociador con anterioridad a dicha	-----	----	-----	----	-----	-----	-----

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
				fecha							
<i>Junta de Jueces de Logroño</i>	Es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<i>Junta de Jueces de Arrecife</i>	Es necesario el MASC	No es necesario el MASC	No es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<i>Junta de Jueces de Junta de Jueces de Las Palmas de gran Canaria</i>	Es necesario el MASC	- No es necesario el MASC - Un MASC iniciado contra	-----	-----	- La reclamación previa del artículo 7 LRCSCVM tendrá la consideración de MASC a los	-----	Ni siquiera en casos de desahucio o por precario o tutela sumaria	-----	-----	-----	Las cláusulas que determinan el tipo de MASC a emplear son válidas y

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
		uno de los obligados solidarios o respecto a una deuda periódica bastará para satisfacer el requisito respecto a los demás o a los			efectos de la LO 1/25 si la demanda se interpone en el plazo de 1 año.		de la posesión se exime del requisito, salvo que exista previsión legal expresa.				deben respetarse, excepto cuando se encuentren en contratos con consumidores, en cuyo caso no resultan oponibles

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
		sucesivos vencimientos durante un año.									
<i>Junta de Jueces de Valencia</i>	Es necesario el MASC, pero los verbales y ordinarios derivados de oposición de monitorios presentados antes del 3 de abril de	-----	-----	-----	- La reclamación previa del artículo 7 LRCSCVM tendrá la consideración de MASC a los efectos de la LO 1/25 si la demanda	-----	-----	-----	-----	-----	-----

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
	2025 continuarán rigiéndose por la norma anterior y no se exigirá MASC.				se interpone en el plazo de 1 año. - En caso de demandar junto a la entidad asegurador a, al propietario , conductor o asegurado, será necesaria la acreditació						

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
					n de haber acudido a un MASC respecto de ellos.						
<i>Junta de Jueces de Jaén</i>	Es necesario el MASC	No es necesario el MASC	-----	-----	- La reclamación previa del artículo 7 LRCSCVM tendrá la consideración de MASC a los efectos de la LO 1/25 si la demanda se	No es necesario el MASC cuando previamente se ha acreditado la comunicación con el deudor a los efectos de enervación	Es necesario el MASC	Es necesario el MASC	En los monitorios de la LPH se entenderá como MASC hoy el requerimiento al demandado, siempre que	-----	-----

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
					interpone en el plazo de 1 año. - En caso de demandar junto a la entidad asegurador a, al propietario , conductor o asegurado, será necesaria la acreditación de haber	.			conste la fecha de envío, el contenido y la efectiva recepción . Nos servirá a tal efecto el anuncio en el tablón de la comunidad		

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
					acudido a un MASC respecto de ellos.						
<i>Junta de Jueces y LAJS de Murcia</i>	-----	No es necesari o el MASC	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<i>Junta de Jueces de Palma de Mallorca</i>	Es necesario el MASC	-----	-----	-----	No es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<i>Junta de Jueces de Familia de</i>	-----	No es necesari o el MASC	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
<i>Palma de Mallorca</i>											
<i>Junta de Jueces de Barcelona (8.4.25)</i>		No precisa MASC				En desahucio por falta de pago, el requerimiento previsto en art. 22.4 LEC tendrá eficacia como MASC si consta claramente la voluntad negociadora con el fin					

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
						de alcanzar un acuerdo que evite el pleito (no tendrá que consistir necesariamente en una condonación total o parcial de la deuda).					
<i>Junta de Magistradas de Bilbao</i>	Es necesario el MASC. Si se alega imposibilidad por	No es exigible el MASC			No es necesario el MASC		No es necesario el MASC				

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
	desconocimiento de domicilio del demandado , a efectos de control de la viabilidad del procedimiento y de la competencia territorial se procederá por el/la LAJ a una previa averiguación										

	MONITORIO	RECONVENCIÓN, AMPLIACIÓN SUBJETIVA POR LITISCONSORCIO U OTRAS CAUSAS (INTERVENCIÓN, SUCESIÓN...)	ORDINARIO TRAS OPOSICIÓN EN MONITORIO	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MASC EN LA DEMANDA	PROCESOS DE TRÁFICO	DESAHUCIOS	PROCESOS CONTRA IGNORADOS OCUPANTES	JURAS DE CUENTA	PROPIEDAD HORIZONTAL	SUPUESTOS DE ABUSO DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA	PACTOS SOBRE MASC
	n en el PNJ										
<i>Reunión LAJS Bilbao</i>	Es necesario el MASC	No es necesario el MASC	No es necesario el MASC								

II. DERECHO DE FAMILIA¹

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
<i>Forum LAJS provincia de Barcelona</i>	Es necesario el MASC, salvo que se incluya alguna medida cautelar del art. 158 CC, en cuyo caso se da cuenta al tribunal	Se dictará diligencia de ordenación (art. 254 LEC) reconduciendo el proceso al de medidas provisionales previas, con exigencia de MASC	-----	-----	-----	-----
<i>Junta de Jueces de Familia de</i>	Es necesario el MASC. A estos	-----	-----	-----	Es necesario el MASC	Al no establecer la ley que la

¹ NINGUNO DE LOS ACUERDOS ANALIZADOS EXCLUYE LOS MASC LOS PROCESOS DE FAMILIA, SIN PERJUICIO DE LAS EXCEPCIONES LEGALMENTE PREVISTAS

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
<i>Madrid</i>	efectos, en ningún caso pueden asimilarse a las medidas cautelares previas a la demanda reguladas en los artículos 721 y ss LEC, al deber considerarse aquellas, a todos los efectos, un proceso especial autónomo e independiente de la demanda posterior					oferta vinculante confidencial sea irrevocable, como sí se declara respecto de la aceptación de la misma, el oferente puede revocar la oferta antes de que se produzca la aceptación y se perfeccione el consentimiento por el concurso de la oferta y la aceptación
<i>Reunión de LAJS de Familia de</i>	Es necesario el MASC, pero si existe	-----	No es necesario el MASC	No es necesario el MASC	- Es necesario el MASC	-----

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
<i>Madrid</i>	una situación acreditada que se considere urgente, se admitirá la demanda, aún, no acreditándose el requisito de procedibilidad. En tal caso, una vez dictado auto de medidas previas y durante el plazo para presentar la demanda posterior, que son 30 días, NO es necesario la presentación de MASC				- No cabe la conciliación ante el LAJ para los procedimientos de formación de inventario o liquidación de régimen económico matrimonial pues ya hay un procedimiento específico para ello cuya primera comparecencia se realiza ante el LAJ y en la que el objetivo es intentar un acuerdo	
<i>Reunión LAJS de Familia de Madrid</i>	Es necesario el MASC. Si existe una situación que se	-----	-----	-----	-----	-----

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	<p>considere urgente, y no se acredita documentalmente haber cumplido con el requisito de procedibilidad, se dará cuenta al tribunal para acordar de inmediato, si la urgencia del caso lo aconsejare, los efectos a los que se refiere el artículo 102 CC y lo que considere conveniente conforme a lo dispuesto en el artículo 771.2</p> <p>En el divorcio o</p>					

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	<p>Guarda y custodia posterior no puede exigirse MASC por temporalidad, puesto que existen 30 días para presentar demanda 771.5 y la ley no indica que se suspende el plazo Si transcurridos 30 días no se ha interpuesto demanda, las medidas urgentes que hubieran podido adoptarse, quedarán a la espera de lo previsto en el artículo 7 Ley 1/2025.</p>					

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
<i>Reunión LAJS Barcelona</i>	Es necesario el MASC. Si existe una situación que se considere urgente, y no se acredita documentalmente haber cumplido con el requisito de procedibilidad, se dará cuenta al Juez para acordar de inmediato, si la urgencia del caso lo aconsejare, los efectos a los que se refiere el artículo 102 CC y lo que considere conveniente	La opinión mayoritaria es dictar diligencia de ordenación en base al artículo 254 de la LEC reconduciendo el procedimiento a medidas previas. Acto seguido solicitar subsanación para la presentación del documento acreditativo del	-----	No es necesario el MASC. El convenio regulador se entenderá acreditativo de haber realizado actividad negociadora.	-----	-----

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	<p>conforme a lo dispuesto en el artículo 771.2 2º par. LEC. En el divorcio o Guarda y custodia posterior no puede exigirse MASC por temporalidad, puesto que existen 30 días para presentar demanda 771.5 y la ley no indica que se suspende el plazo. (A diferencia de lo que sucede con cautelares, (art. 730.2 y 7.3 LO 1/25). Si transcurridos 30 días no se ha</p>	<p>medio adecuado de solución de controversia. Con su resultado dar cuenta para inadmitir, o admitir tramitación.</p>				

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	interpuesto demanda, las medidas urgentes que hubieran podido adoptarse, quedarán a la espera de lo previsto en el artículo 7 Ley 1/2025.					
<i>Colegio Nacional de LAJS</i>	Es necesario el MASC, salvo urgencia o riesgo inminente para menores. Luego será exigible para la demanda principal	-----	Es necesario el MASC	-----	-----	-----
<i>Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP</i>	No es necesario el MASC	-----	-----	-----	-----	-----
Junta de Jueces	No es necesario el	-----	Es necesario el	-----	-----	-----

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
de Logroño	MASC		MASC, salvo en las demandas de nulidad matrimonial y ordinarios de privación de la patria potestad			
<i>Junta de Jueces de Arrecife</i>	Es necesario el MASC	-----	-----	No es necesario el MASC	-----	-----
<i>Reunión de LAJS de Familia Gijón</i>	No se pronuncia. Se limita a copiar el art. 2 LO 1/2025 y a enumerar los medios aceptados para la acreditación documental (buromail, burofax, correo ordinario certificado con constancia del contenido, correo electrónico siempre	-----	-----	-----	-----	-----

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	que conste la recepción y el contenido de lo enviado, acta notarial, correo electrónico pactado por las partes o con intervención de tercero de confianza)					
<i>Junta de Jueces de Jaén</i>	Es necesario el MASC. Hoy en caso de no acreditar el requisito de procede divinidad se dará cuenta al juez para examen. Hoy en los procedimientos posteriores tras las medidas provisionales	-----	-----	-----	-----	-----

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	previas no será necesario el MASC. Las medidas urgentes adoptadas en sede de medidas provisionales previas quedarán sujetas al artículo 7 (se supone que se refiere al apartado 3, sobre la incidencia de medidas cautelares durante la tramitación del proceso negociador o antes de su inicio).					
<i>Junta de Jueces y LAJS de familia de Murcia</i>	Es necesario el MASC	-----	-----	No es necesario el MASC	-----	-----
<i>Junta de Jueces de Familia de</i>	Cuando la LO hace referencia en el art.					

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
<i>Palma de Mallorca</i>	<p>5.3 a “la solicitud de medidas cautelares previas a la demanda” se refiere a las medidas previas a la demanda, por lo tanto, no será exigible MASC. Si bien, deben acreditarse motivos de urgencia para que pueda tramitarse las medidas previas, en caso contrario, procederá su inadmisión. El plazo de los 30 días para interponer demanda solo se</p>					

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
	suspenderá para intentar un MASC si la parte lo solicita, de lo contrario, perderá su vigencia el auto que acuerde las medidas previas a la demanda. Los plazos se suspenderán conforme a lo dispuesto en el art. 7.3 de la LO.					
<i>Reunión LAJS Familia De Bilbao</i>	Solo se eximirá del MASC si se acredita una situación de urgencia	En las medidas del art. 158 no es necesaria el intento de conciliación, pero si del examen de las medidas se	No es necesario el MASC		Es necesario el MASC, pero no ha habido acuerdo respecto si se puede pedir ante el LAJ o no. Unos consideran que no, pues ya hay una comparecencia	

	MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS	SOLICITUD DE MEDIDAS DEL ART. 158 QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES	PROCEDIMIENTOS CUYO OBJETO SEA EXCLUSIVAMENTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL	PROCEDIMIENTOS DE MUTUO ACUERDO	PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	LA OFERTA VINCULANTE COMO MASC
		comprobase que no son de las reguladas en tal artículo se procederá a su inadmisión			ante el LAJ conforme el art. 809 LEC, y otros consideran que si en tanto que dicha comparecencia no se contempla en la ley como un intento de conciliación	

III. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE FECHA, RECEPCIÓN Y ACCESO AL CONTENIDO

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
<i>Fórum LAJS provincia de Barcelona</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Mail burofax (buromail) - Burofax - Correo ordinario certificado con constancia del contenido - Correo electrónico si consta la recepción y el contenido - Acta notarial - Medios pactados (por ejemplo, correo electrónico utilizado con anterioridad, correo electrónico con intervención de tercero de confianza - Si se utiliza la conciliación privada o la figura de la persona experta, se comprobará el número de colegiado 	<ul style="list-style-type: none"> - Exportaciones o imágenes de mensajes de whatsapp o cualquier otro sistema de mensajería instantánea - Transcripción de conversaciones telefónicas o reuniones telemáticas - Conversaciones por SMS 	-----
<i>Reunión LAJS de Familia de Madrid</i>	En el intento deben estar involucradas ambas partes. En caso de que una de ellas no tuviera ánimo de alcanzar un acuerdo, y no conteste a las diferentes comunicaciones de la parte que sí lo ha intentado, se	No se admitirán como acreditativo de MASC: conversaciones de whatsapp, llamadas telefónicas, SMS, correo ordinario o mails. Tampoco se admitirá, con carácter general, correo certificado ni burofax que no haya	-----

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
	valorará por el juez en sentencia	sido contestado.	
<i>Reunión LAJS de Familia de Barcelona</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Mail certificado (buromail) - Buofax - Correo ordinario certificado - Correo electrónico, si hay constancia de recepción - Acta notarial - Si las partes han pactado comunicarse por un medio electrónico se admite (ej. algunos convenios lo dicen, puede valer para MMC posterior), o si es un correo electrónico en que ha intervenido un 3º de confianza. - Si se utiliza la conciliación privada o la figura de la persona experta, se comprobará el número de colegiado 	<ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán conversaciones whats-app, teléfono, SMS - Pendiente de determinar si se aceptarán en procedimientos donde no es necesario abogado y procurador, por ejemplo, intervención por conflicto de la patria potestad. 	-----
<i>Junta de Jueces de Granada</i>	Para la admisión de la demanda deberá acreditarse no solo la remisión, sino la recepción por parte del destinatario de la documentación correspondiente según el MASC utilizado o que la misma no se ha recibido por causa imputable al destinatario	-----	-----
<i>Colegio Nacional de LAJS</i>	- Prueba documental fehaciente (buofax, requerimiento notarial	-----	La evaluación del intento de MASC se circunscribe a verificar su

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
	<p>correo certificado con acuse de recibo..) . Bastará con que se acredite el esfuerzo razonable del demandante, hoy incluso si no hay contestación. Se presumirá el esfuerzo razonable del demandante si constan al menos 2 intentos documentados de contacto mediante medios distintos como un burofax, correo electrónico o SMS</p> <ul style="list-style-type: none"> - hoy en la propuesta inicial de negociación se deberá identificar claramente a las partes involucradas y describir el conflicto objeto de controversia, junto con una invitación expresa a negociar, sin que sea necesario detallar soluciones concretas - Se admite el correo electrónico cuando las partes lo hayan pactado previamente como canal habitual de comunicación o se haya utilizado al menos 3 veces en los 6 meses anteriores al conflicto -Para justificar el intento mediante correo electrónico bastará con presentar el justificante de envío generado por el sistema, hola y si está disponible, una respuesta del 		<p>existencia formal y la respuesta del requerido. Hoy no se puede exigir más hoy por exigencias del principio de confidencialidad</p>

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
	destinatario que confirme la recepción del mensaje. - Si el requerido se niega a firmar el documento acreditativo del MASC, el demandante puede probar el esfuerzo realizado mediante respuestas parciales -como correos o mensajes- que en su conjunto respeten la confidencialidad		
<i>Junta de Jueces de Zamora</i>	-----	-Exportaciones de conservaciones de mensajería instantánea o SMS - Certificados emitido por empresas de envíos masivos con justificante de no constancia de devolución	-----
<i>Junta de Jueces de Logroño</i>	Burofax, acta notarial, certificado de tercero	-Mensajes de teléfono - Mensajes de correo electrónico - Correo certificado	-----
<i>Junta de Jueces de Las Palmas de Gran Canaria</i>	- Se exige la constancia fehaciente de recepción (burofax, requerimiento notarial, certificados de terceros de confianza), aunque se admite una interpretación flexible cuando la falta de recepción se deba a la conducta obstructiva del destinatario - Si una de las partes se niega a	-----	-----

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
	<p>firmar el documento tras una negociación directa entre abogados, ello puede tener consecuencias en costas o sanción por mala fe procesal. Bastará con indicar esta negativa en la demanda y aportar prueba indirecta de la negociación.</p> <p>-El correo electrónico podrá considerarse medio válido si ha sido pactado por las partes o si forma parte de su canal habitual de comunicación. En otro caso, no se presume su eficacia salvo que se complemente con otros intentos o respuestas.</p>		
<i>Junta de Jueces de Jaén</i>	<p>Burofax, buromail y correo certificado (en los tres casos con acreditación de la fecha de envío, del contenido y de la recepción por la otra parte).</p> <p>Correo electrónico si incluye acuse de recibo, si ha intervenido un tercero de confianza o si las partes han pactado previamente el uso de este medio.</p> <p>Acta notarial.</p> <p>Documento expedido por tercero neutral con los requisitos del artículo 10.3.</p>	WhatsApp, llamadas telefónicas y SMS.	-----

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
<i>Junta de Jueces y LAJS de familia de Murcia</i>	<p>Si ha existido una negociación directa entre las partes o con sus abogados se deberá aportar (i) el documento que pruebe que la otra parte ha recibido la solicitud o ministración para negociar o en su caso la propuesta, su fecha, y que ha podido acceder a su contenido íntegro; debe aportarse el documento completo; (ii) el documento firmado por las partes -no por sus abogados, salvo que tengan poder especial para transigir- en el que conste la identidad de las partes, de sus asesores, la fecha, el objeto de la controversia, la fecha de la reunión o reuniones mantenidas en su caso, y la declaración responsable de que las dos partes han intervenido de buena fe en el proceso.</p> <p>Para la oferta vinculante confidencial, la existencia de tercero neutral y proceso de derecho colaborativo se reproducen en el acuerdo los requisitos legales</p>	<p>comunicaciones por mensajería instantánea (whatsapp, teléfono, SMS) ni grabaciones de audio.</p>	-----

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
<i>Reunión de LAJS de Teruel</i>	Burofax y buromail en el que conste el resultado del envío, siempre que incluya una voluntad negociadora hoy correo electrónico con acuse de recibo certificado por tercero de confianza siempre que las partes hayan acordado previamente su uso como medio de comunicación habitual e incluya una voluntad negociadora	El correo postal certificado con destinatario desconocido solo servirá, junto con la declaración responsable, a los efectos del artículo 264 LEC	-----
<i>Reunión de LAJS de Zaragoza</i>	Correo postal certificado en el que conste el resultado del envío. Burofax y buromail con iguales requisitos Correo electrónico con acuse de recibo, certificado por un prestador de servicios de confianza Correo electrónico sin más requisitos, si las partes han acordado previamente su uso como medio de comunicación habitual	-----	-----
<i>Junta de jueces de Palma de Mallorca</i>	Burofax, la carta certificada o cualquier comunicación equivalente con acuse de recibo, se admitirán como medios		

	MEDIOS ACEPTADOS	MEDIOS NO ACEPTADOS	ALCANCE DEL CONTROL DEL LAJ
	acreditativos, siempre que reúnan los requisitos legales de contenido		
<i>Junta de magistradas de Bilbao</i>	Para la admisión de la demanda deberá acreditarse no solo la remisión, sino la recepción por parte del destinatario de la documentación correspondiente según el MASC utilizado o que la misma no se ha recibido por causa imputable al destinatario.	No se acreditará cumplido este requisito en los supuestos de certificados unilaterales elaborados por empresas de envío masivo, a los efectos del art. 10 de la Ley Orgánica 1/2025	
<i>Reunión de LAJS de Bilbao</i>	Mail burofax (buro-mail). Burofax. Correo ordinario certificado con constancia del contenido. Correo electrónico si consta la recepción y el contenido, así como si ha habido respuesta del destinatario. Acta notarial. Medios pactados previamente por las partes.	Mensajes, WhatsApp, correo ordinario. Cualquier otro documento en el que no se puede dejar constancia del contenido, ni de la recepción. Certificados unilaterales elaborados por empresas de envío masivo.	

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 264.4 LEC

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
<i>Fórum LAJS provincia de Barcelona</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Limitado a casos de absoluto desconocimiento del domicilio de la parte demandada. Si del contexto se deduce la existencia de cualquier domicilio conocido, se solicitará la subsanación del MASC - También se puede admitir si una de las partes se niega a firmar el documento conjunto acreditativo después de una negociación - Se admitirá si no se puede acreditar la entrega de la solicitud de negociación, por falta de recepción efectiva, de fecha y/o accesibilidad a su contenido 	Si se ha pactado un domicilio para notificaciones (contratos, propiedad horizontal...)	<ul style="list-style-type: none"> - No se considera conveniente admitir la solicitud de auxilio judicial para averiguación del domicilio y posterior intento de negociación cuando se presente demanda con declaración responsable - No se considera admisible que en la demanda con declaración responsable de imposibilidad, se solicite simultáneamente conciliación ante el LAJ como MASC. 	Posibilidad de derivar a las partes a MASC conforme al art. 19.5 LEC

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
	- Se admitirá si el destinatario se niega a recibir la solicitud de negociación			
<i>Junta de Jueces de Familia de Madrid</i>	-----	En el Decreto de admisión a trámite de la demanda en que se omite el incumplimiento del requisito de procedibilidad por imposibilidad de verificarlo a causa del desconocimiento del domicilio de la parte demandada sería conveniente advertir a la parte actora de las graves consecuencias perjudiciales que podría depararle la inexactitud de los hechos aducidos en la declaración responsable presentada con el escrito de demanda	La ulterior constatación en el proceso jurisdiccional, con posterioridad a la admisión de la demanda, por las alegaciones de la parte demandada o las pruebas practicadas, de la inexactitud de los hechos y circunstancias alegados en la declaración responsable a que se refiere el art. 264.4 de la LEC no dará lugar en ningún caso a la nulidad de actuaciones, sino a la aplicación, dentro del proceso ya iniciado, de las previsiones contenidas en la LEC para los casos de conculcación de las reglas	-----

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
			de la buena fe o realización de actos procesales incursos en abuso del Servicio Público de Justicia, conforme a lo dispuesto en los artículos 247.3 y 4, y, en su caso, 245, 394 y 395 de la LEC.	
<i>Reunión LAJS de Familia de Madrid</i>	Supuestos en los que se desconoce absolutamente cualquier dato, domicilio o medio en virtud del cual localizar al demandado, ya sea en su ámbito familiar o laboral	La declaración responsable indicará los intentos realizados y los cauces utilizados (pudiendo acompañar correo certificado o burofax que contenga los datos que se especifican en el Art. 10.3, letras a, b, c y d de la LO 1/2025, para comprobar que el objeto del intento coincide con el objeto de la demanda).	La mayoría de los LAJs de los juzgados de familia se inclina a emplazar y, si es positivo el emplazamiento, suspender plazo para contestar la demanda y derivar a un proceso de mediación intra judicial.	La mayoría de los LAJs de los juzgados de familia se inclina a emplazar y, si es positivo el emplazamiento, suspender plazo para contestar la demanda y derivar a un proceso de mediación intra judicial.
<i>Reunión de LAJS de Barcelona</i>	Se examinará el documento de declaración responsable de	-----	-----	-----

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
	<p>la parte de la imposibilidad de llevar a cabo la actividad negociadora previa a la vía judicial por desconocer el domicilio de la parte demandada o el medio por el que puede ser requerido.</p> <p>- Acreditación suficiente del desconocimiento. Si del contexto de la demanda vemos que conocen un domicilio, solicitar subsanación de acreditación del MASC.</p>			
<i>Junta de Jueces civiles y de familia de Valladolid</i>	-----	-----	-----	La admisión de la demanda acordada tras la declaración responsable de imposibilidad de llevar a cabo la actividad negociadora previa por desconocimiento del domicilio, podrá acarrear, una vez apreciada la

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
				naturaleza voluntariamente errónea de dicha declaración, a las correcciones previstas en el art. 247.3 y 4 LEC, y las consecuencias que se deriven de la imposición de las costas procesales (art. 394 LEC).
<i>Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP</i>	-----	-----	-----	Podrán imponerse por abuso del SPJ las correcciones previstas en el art. 247 y se tendrá en cuenta en el pronunciamiento sobre costas
<i>Junta de Jueces de Zamora</i>	Se exigirá motivación adecuada de las circunstancias que llevan a la declaración responsable	-----	-----	-----
<i>Junta de Jueces de Logroño</i>	-----	-----	-----	Imposición de multas del art. 247 LEC y valoración en la decisión sobre imposición de costas
<i>Junta de Jueces de Arrecife</i>	-----	En el Decreto de admisión	-----	La ulterior

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
		<p>a trámite de la demanda en que se omita el incumplimiento del requisito de procedibilidad por imposibilidad de verificarlo a causa del desconocimiento del domicilio de la parte demandada sería conveniente advertir a la parte actora de las graves consecuencias perjudiciales que podría depararle la inexactitud de los hechos aducidos en la declaración responsable presentada con el escrito de demanda</p>		<p>constatación en el proceso jurisdiccional, con posterioridad a la admisión de la demanda, por las alegaciones de la parte demandada o las pruebas practicadas, de la inexactitud de los hechos y circunstancias alegados en la declaración responsable a que se refiere el art. 264.4 de la LEC no dará lugar en ningún caso a la nulidad de actuaciones, Aplicación, dentro del proceso ya iniciado, de las previsiones contenidas en la LEC para los casos de conculcación de las reglas de la buena fe o realización de actos procesales incurso en abuso del Servicio Público de Justicia, conforme a lo dispuesto en</p>

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
				los artículos 247.3 y 4, y, en su caso, 245, 394 y 395 de la LEC. No nulidad de actuaciones
<i>Junta de Jueces de Valencia</i>	-----	Si el demandado no es hallado en el domicilio personal o profesional que le conste al demandante, habrá de adjuntarse la comunicación remitida y la justificación de su recepción	-----	-----
<i>Junta de Jueces de Jaén</i>	Cuando se reúsa la recepción de la comunicación no será de aplicación la declaración responsable	Se exigirá la motivación de la imposibilidad de cumplir el requisito de procedibilidad.	-----	-----
<i>Junta de Jueces y LAJS de familia de Murcia</i>	-----	-----	-----	Si durante la tramitación procesal se comprueba que el demandante sí conocía el domicilio podrá ser condenado en costas por abuso del servicio público de Justicia y/o hoy

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
				se le podrá imponer una multa (art. 247). Hoy si fuera imputable al profesional, se podrá dar cuenta al colegio profesional correspondiente (art. 247 LEC)
<i>Reunión de LAJS de Teruel</i>	-----	El correo postal certificado solo será admitido siempre que conste con resultado del destinatario desconocido junto con la declaración responsable de la parte de la imposibilidad de llevar a cabo la actividad negociadora previa por desconocimiento del domicilio de la parte demandada.	-----	-----
<i>Junta de Jueces de Palma de Mallorca</i>			Sobre la posibilidad de que una vez admitida la demanda, si se encuentra al demandado, pueda derivarse a un MASC con la consiguiente suspensión	

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
			de procedimiento, se valora que deberá estarse a cada procedimiento y sus propias peculiaridades. En caso de declaración responsable fraudulenta (costas, temeridad y/o archivo del procedimiento), no se acordará el archivo de la causa, pero sí que será tomado en consideración en la imposición de costas y/o valoración de su temeridad.	
<i>Junta de Jueces de Familia de Palma de Mallorca</i>			Hay que contrastar con la prueba aportada para valorar si efectivamente la parte no localiza al demandado en su día a día. Recordar que, el art. 264.4 LEC se refiere no solo al domicilio, sino a cualquier medio por el que pueda ser requerido (móvil, correo, etc). Si tiene dichos datos	

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
			la junta por unanimidad entiende que debe acreditar que ha intentado la negociación previa.	
<i>Junta de Jueces de Barcelona (8.4.2025)</i>	La declaración responsable será suficiente si se ha intentado la notificación en los diferentes domicilios que consten en la documentación intercambiada por las partes y que sea de acceso público conforme al art. 156.2 LEC. Será conveniente la acreditación documental de los intentos			La falta de diligencia del demandante será objeto de valoración a efectos de costas y multas del art. 247 LEC. Si el desconocimiento del domicilio no fuera excusable, dará lugar al incumplimiento del requisito de procedibilidad.
<i>Reunión de LAJS de Bilbao</i>	Limitado a casos de absoluto desconocimiento del domicilio de la parte demandada. Si del contexto se deduce la existencia de cualquier domicilio conocido, se solicitará la subsanación del MASC. También se puede admitir si una de las		No se admite la solicitud de auxilio judicial para averiguación del domicilio y posterior intento de negociación cuando se presente demanda con declaración responsable Tampoco se admite que, en la demanda con	Posibilidad de derivar a las partes a MASC conforme al art. 19.5 LEC

	ÁMBITO DE APLICACIÓN	A TENER EN CUENTA	POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN INTRAPROCESAL, PREVIA AVERIGUACIÓN DE PARADERO	CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR AVERIGUACIÓN DEL DOMICILIO
	<p>partes se niega a firmar el documento conjunto acreditativo después de una negociación</p> <p>Se admitirá si no se puede acreditar la entrega de la solicitud de negociación, por falta de recepción efectiva, de fecha y/o accesibilidad a su contenido</p> <p>Se admitirá si el destinatario se niega a recibir la solicitud de negociación</p>		<p>declaración responsable de imposibilidad, se solicite simultáneamente conciliación ante el LAJ como MASC.</p>	

V. RÉGIMEN DE SUBSANACIÓN

	OMISIÓN EN LA DEMANDA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN (ART. 399.3 LEC)	OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OMISIÓN DEL MASC
<i>Fórum LAJS provincia de Barcelona</i>	No es subsanable. Se da cuenta al tribunal para decidir sobre inadmisión	Omisión subsanable (art. 264.4. LEC)	<ul style="list-style-type: none"> - No se admitirá que el demandante comunique que inicia la negociación durante el plazo de subsanación del art. 231 LEC, y solicite para ello la suspensión del procedimiento conforme al artículo 19 LEC. - Tampoco se admitiría que el demandante pida ampliación del plazo de subsanación de la demanda hasta los 30 días y cumpla el requisito de procedibilidad en ese intervalo
<i>Junta de Jueces de Barcelona</i>	No subsanable	Subsanable	Insusnabable

	OMISIÓN EN LA DEMANDA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN (ART. 399.3 LEC)	OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OMISIÓN DEL MASC
<i>Reunión de LAJS de Familia de Barcelona</i>	-----	<p>Subsanación de falta acreditación: subsanable en el plazo de 10 días en virtud del artículo 231 LEC.</p> <p>Con su resultado dación cuenta inadmisión artículo 403 LEC.</p> <p>En el plazo concedido para subsanar un MASC defectuoso se puede acreditar la realización mediante otra actividad negociadora.</p> <p>Ej. En una oferta vinculante, se realiza contraoferta. Pasa a ser negociación.</p>	Insubsanable

	OMISIÓN EN LA DEMANDA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN (ART. 399.3 LEC)	OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OMISIÓN DEL MASC
<i>Junta de Jueces de Familia de Madrid</i>	-----	Subsanable la falta de documentación, nunca la falta del MASC. De concederse a la parte actora un plazo para subsanar el no cumplimiento del requisito de procedibilidad, sería necesario otorgar a la misma un plazo no inferior a cuatro meses para que se pudiera seguir el Masc elegido con respeto a los plazos máximos previstos en el artículo 10 lo 1/2025, lo que resultaría un plazo completamente irrazonable	-----

	OMISIÓN EN LA DEMANDA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN (ART. 399.3 LEC)	OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OMISIÓN DEL MASC
<i>Junta de Jueces civiles y de familia de Valladolid</i>	Insubsanable	<p>Se limitará la posibilidad de subsanación a la aportación de la documentación acreditativa del intento de MASC llevado a cabo con anterioridad, pero no a la realización del proceso de negociación en sí. Art. 231 LEC en relación con el art. 403.2 LEC.</p> <p>A los fines de valorar el requisito de procedibilidad, donde se exige constancia de la recepción de la comunicación para iniciar el proceso negociador, no se considera suficiente el certificado emitido por la empresa remitora de los envíos masivos, en los que se indica que no se ha procedido a la devolución de la carta</p>	
<i>Junta de Jueces de Granada</i>	Solo cabrá subsanación de la omisión documental si en la demanda se hace referencia a la descripción del proceso de negociación previo llevado a cabo o la imposibilidad del mismo	Subsanable	Insubsanable

	OMISIÓN EN LA DEMANDA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN (ART. 399.3 LEC)	OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OMISIÓN DEL MASC
<i>Colegio Nacional de LAJS</i>	No es subsanable, pero bastará una descripción sucinta del intento de MASC, sin entrar en el contenido de las negociaciones	Subsanable en el plazo de 5 días	Insubsanable. Los plazos de negociación o constatación del fracaso son incompatibles con el plazo habitual de 10 días para subsanar
<i>Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP</i>	-----	Subsanable	-----
<i>Junta de Jueces de Zamora</i>	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable
<i>Junta de Jueces de Logroño</i>	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable
<i>Junta de Jueces de Arrecife</i>	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable
<i>Junta de Jueces de Las Palmas de Gran Canaria</i>	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable
<i>Junta de Jueces de Valencia</i>	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable
<i>Junta de Jueces de Jaén</i>	Insubsanable	Subsanable en el plazo de 10 días	Insubsanable
<i>Junta de Jueces y LAJS de familia de Murcia</i>	Insubsanable	Subsanable en el plazo de 10 días	Insubsanable
<i>Junta de Jueces de Palma de Mallorca</i>	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable
<i>Junta de Magistradas de Bilbao</i>	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable
<i>Reunión LAJS Bilbao</i>	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable
<i>Reunión LAJS Familia Bilbao</i>	Insubsanable	Subsanable	Insubsanable

VI. NIVEL DE EXIGENCIA DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

	Acreditación de la voluntad negociadora	Dispensa de la confidencialidad
<i>Fórum LAJS provincia de Barcelona</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel mínimo. - Es necesaria la valoración de la conducta de las partes previa al procedimiento en la consecución de una solución negociada, con la necesaria acreditación de la buena fe - En caso de que no se haya podido iniciar la negociación, para poder objetivar la valoración de la buena fe, se atenderá a que se pueda apreciar una verdadera voluntad negociadora en la solicitud remitida (objeto de la controversia, propuesta de solución...) y en la descripción del intento que se realice en la demanda. - Solo en el caso de oferta vinculante confidencial, no será posible examinar contenido alguno 	-----
<i>Colegio Nacional de LAJS</i>	Nivel máximo	-----
<i>Conclusiones XXIII Jornadas de Presidentes de AA.PP</i>	Nivel mínimo: el intento de comunicación de buena fe de la voluntad de negociar, home posibilidad de acceso íntegro al contenido de la solicitud o propuesta, hoy debe ser suficiente para tener por cumplido el requisito de procedibilidad. La confidencialidad del proceso de negociación y de la documentación utilizada es compatible con la obligación de probar el contenido de la solicitud, la propuesta inicial o	A la dispensa escrita, recíproca y expresa de todas las partes como excepción a la confidencialidad del proceso de negociación se equipara la advertencia previa explícita de poder utilizar el contenido de las comunicaciones entre profesionales de la abogacía (art. 16.3 L.O. 5/2024)

	invitación a negociar y la definición de su objeto	
<i>Junta de Jueces de Logroño</i>	Nivel medio: la confidencialidad es compatible con la obligación de probar el contenido de la solicitud, propuesta inicial o invitación a negociar y la definición del objeto, así como el fracaso del intento	-----
<i>Reunión de LAJS de Bilbao</i>	<p>Nivel mínimo-medio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesaria la valoración de la conducta de las partes previa al procedimiento en la consecución de una solución negociada, con la necesaria acreditación de la buena fe • En caso de que no se haya podido iniciar la negociación, para poder objetivar la valoración de la buena fe, se atenderá a que se pueda apreciar una verdadera voluntad negociadora en la solicitud remitida (objeto de la controversia, propuesta de solución...) y en la descripción del intento que se realice en la demanda. • Solo en el caso de oferta vinculante confidencial, no será posible examinar contenido alguno • La confidencialidad es compatible con la obligación de probar el contenido de la solicitud, propuesta inicial o invitación a negociar y la definición del objeto, así como el fracaso del intento 	

VII. LA CONCILIACIÓN ANTE LOS LAJS

	RÉGIMEN JURÍDICO	SOLICITUD	CITACIÓN	ADVERTENCIAS EN LA CITACIÓN	FUNCIONES DEL LAJ	ACREDITACIÓN DEL INTENTO DE MASC-GRABACIÓN	LÍMITES OBJETIVOS
Fórum LAJS provincia de Barcelona	-----	Se controlará que la solicitud exprese sucintamente pero con la necesaria claridad el contenido de la discrepancia objeto de la conciliación (art.15.3 LO). En su caso, se solicitará subsanación	<ul style="list-style-type: none"> - La citación informará a las partes de que deberán asistir las partes, personalmente si se trata de personas físicas, y el representante legal o persona con facultad para transigir, si se trata de personas jurídicas (art.6 Ley Mediación, por analogía). - También se admitirá como interviniente en el acto de conciliación a un procurador con 	<ul style="list-style-type: none"> - Se advertirá que, de no acudir al acto con justa causa: <ul style="list-style-type: none"> - Que se considerará el cumplimiento de requisito de procedibilidad (art.10.3 LO); - Que si se iniciara un proceso judicial con el mismo objeto que el de la conciliación, se tendrá en consideración la colaboración de las partes respecto a la solución consensuada y 	<ul style="list-style-type: none"> - Poner de manifiesto a las partes las dimensiones extrajurídicas de la controversia y las ventajas que pueden obtenerse si se alcanza un acuerdo razonable. - Formular directamente a las partes posibles soluciones e invitarlas a que formulen posibles propuestas de solución que 	<ul style="list-style-type: none"> - A los efectos de acreditar la celebración de la conciliación como MASC, en el acta y/o en el decreto de finalización sin acuerdo, deberá hacerse constar específicamente el objeto de la controversia y la declaración de que las partes han intervenido de buena fe (arts. 5.1 y 10.3 LO). - La grabación completa del acto de conciliación puede entrar en 	<ul style="list-style-type: none"> - El art. 139.2 LJV indica que no se admitirán a trámite las peticiones de conciliación en los juicios en que estén interesados los menores. - Si se formula petición, se dará cuenta para resolver sobre admisión. - Si se admitiera a trámite, y se alcanzase acuerdo, la resolución final será auto de homologación de acuerdo.

	RÉGIMEN JURÍDICO	SOLICITUD	CITACIÓN	ADVERTENCIAS EN LA CITACIÓN	FUNCIONES DEL LAJ	ACREDITACIÓN DEL INTENTO DE MASC-GRABACIÓN	LÍMITES OBJETIVOS
			poder especial.	el eventual abuso del servicio público de Justicia al pronunciarse sobre las costas o en su tasación (arts. 7.4 LO y 394 LEC).	construyan un eficaz acuerdo común (art.16 LO) - Control de legalidad de lo acordado	contradicción con la creación de un espacio seguro, cómodo y confidencial en el que las partes puedan conseguir un acuerdo. Será conveniente o bien que la grabación registre, únicamente, el acuerdo o el resultado sin avenencia, o bien que la grabación quede sin publicidad para las partes hasta el momento procesal en que se alce la confidencialidad.	
Reunión	-----						El art. 139.2 LJV

	RÉGIMEN JURÍDICO	SOLICITUD	CITACIÓN	ADVERTENCIAS EN LA CITACIÓN	FUNCIONES DEL LAJ	ACREDITACIÓN DEL INTENTO DE MASC-GRABACIÓN	LÍMITES OBJETIVOS
LAJS de Familia de Madrid							no permite la conciliación si hay menores o materias indisponibles, (ej. estado civil)
Criterios procesales del SCPOP de Murcia	Art. 14.5 La LO 1/2025 remite a la LJV. Los efectos sobre la interrupción de la prescripción y la suspensión de la caducidad se rigen por el art. 7 LO 1/2925 HP	-----	Se indicará en la citación que en el acto de la comparecencia se deberá llevar a cabo una negociación efectiva hoy y se incluirán las advertencias sobre asistencia personal, hostilización y poder especial.	-----	Control estricto del régimen de postulación y de asistencia. Ambas partes han de comparecer personalmente si son personas físicas o a través del representante legal si es persona jurídica -con documentación que lo acredite-, todo ello salvo poder especial del procurador	Si el conciliante no comparece , habrá de asistir un procurador con poder especial con función estricta de representación, y el abogado, que es el encargado de realizar la negociación y asistencia jurídica. Si no comparece el conciliado , se considerará que no ha negociado de buena fe	Competencia objetiva: prevalece el art 47 LEC (competencia de los juzgados de paz hasta 10.000 €) sobre el art. 140 LJV (que establece el límite en 6.000 € No se admitirán a trámite las peticiones de conciliación en los juicios en que estén interesados los menores.

	RÉGIMEN JURÍDICO	SOLICITUD	CITACIÓN	ADVERTENCIAS EN LA CITACIÓN	FUNCIONES DEL LAJ	ACREDITACIÓN DEL INTENTO DE MASC-GRABACIÓN	LÍMITES OBJETIVOS
						<p>cuando se dicte el documento el artículo 10.3 LO 1/2025.</p> <p>Si comparecen las partes a través de sus profesionales pero carecen de instrucciones o capacidad suficiente para negociar podrá declararse que no han realizado una negociación de bonos</p> <p>Se grabará el acto</p> <p>Al final de la comparecencia el LAJ podrá determinar si las partes han negociado o no de buena fe. Es posible que se</p>	(art. 139 LJV)

	RÉGIMEN JURÍDICO	SOLICITUD	CITACIÓN	ADVERTENCIAS EN LA CITACIÓN	FUNCIONES DEL LAJ	ACREDITACIÓN DEL INTENTO DE MASC-GRABACIÓN	LÍMITES OBJETIVOS
						entienda que una de las partes se ha negociado de buena fe y la otra no. En tal caso se hará constar así en la certificación que se emita. El documento el artículo 10.3 LO 1/2025 se dictará conjuntamente con el decreto de fin de la conciliación y recogerá con claridad el objeto de LA controversia a efectos del MASC	
<i>Junta de Jueces de Jaén</i>	-----	-----	-----	-----	-----	-----	Se propone la reinterpretación del artículo 139

	RÉGIMEN JURÍDICO	SOLICITUD	CITACIÓN	ADVERTENCIAS EN LA CITACIÓN	FUNCIONES DEL LAJ	ACREDITACIÓN DEL INTENTO DE MASC-GRABACIÓN	LÍMITES OBJETIVOS
							LJV, en el sentido de admitir la conciliación también en los conflictos que afecten a menores, homologación judicial del acuerdo alcanzado
<i>Junta de Jueces de Familia de Palma de Mallorca</i>							Es posible por la vía de la LJV (Título IX), con los límites del artículo 139.2 de LJV y artículo 5 LO 1/2025

VIII. PRECISIONES SOBRE MASC CONCRETOS Y CUESTIONES PROCESALES

	OFERTA VINCULANTE	NEGOCIACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE ABOGADOS/AS	CUESTIONES PROCESALES
<i>Junta de Jueces de Barcelona (8.4.25)</i>	No puede limitarse a la mera formulación de una oferta, sino que debe quedar clara constancia clara de la voluntad y actividad negociadora, siempre que se acompañen a la oferta los documentos que acrediten la efectiva existencia de la negociación y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 7 LRCSCVM u otras leyes especiales.	El cumplimiento del requisito de procedibilidad mediante negociación directa o a través de los/as abogados/as no puede limitarse a la mera formulación de una oferta sin negociación alguna	<p>1.- La alegación de la falta de actividad negociadora previa o de su virtualidad real se denunciará en la contestación a la demanda y se resolverá en la audiencia previa (juicio ordinario) o en el trámite del art. 428.10 LEC (juicio verbal).</p> <p>2.- Para valorar la identidad entre el objeto de la negociación y el objeto del litigio habrá de estarse fundamentalmente a los hechos, sin perjuicio de la calificación jurídica posterior.</p> <p>3.- La elevación a público unilateral del acuerdo alcanzado por las partes (art. 12.2-2º) quedará sujeta a las causas generales de oposición para los títulos de su naturaleza en sede ejecutiva; la alegación de</p>

			vicio en el consentimiento deberá efectuarse en el declarativo correspondiente.
--	--	--	---

IX. TASACIÓN E IMPUGNACIÓN DE COSTAS

	GASTOS GENERADOS POR TERCEROS O EXPERTO INDEPENDIENTE	INCIDENTE DE EXONERACIÓN O REDUCCIÓN DEL ART. 245 BIS	INCIDENTE DE IMPUGNACIÓN POR INDEBIDAS	INCIDENTE DE IMPUGNACIÓN POR EXCESIVAS
<i>Fórum LAJS provincia de Barcelona</i>	Tendrán la consideración de suplidos	<ul style="list-style-type: none"> - Si no se acompaña la documentación sobre la propuesta realizada junto con la impugnación, se solicitará subsanación. - Tras el Auto del art. 245 bis LEC no resulta necesario practicar nueva tasación de costas ajustada a los parámetros del Auto del Juez 	Se tendrán en cuenta las partidas incluidas por el tribunal en su Auto, y la impugnación realizada, para determinar si queda objeto de impugnación	En el incidente de impugnación de la tasación de costas por excesivas, posterior al Auto del Juez que fija el porcentaje de abono, procederá enviar al ICA testimonio del Auto, de la tasación de costas y de la impugnación realizada, a fin de que pueda emitir dictamen
<i>Reunión LAJS Bilbao</i>	Tendrán la consideración de suplidos	<ul style="list-style-type: none"> - Si no se acompaña la documentación sobre la propuesta realizada junto con la impugnación, se solicitará subsanación. - Tras el Auto del art. 245 bis LEC no resulta necesario practicar 	Se tendrán en cuenta las partidas incluidas por el tribunal en su Auto, y la impugnación realizada, para determinar si queda objeto de impugnación	En el incidente de impugnación de la tasación de costas por excesivas, posterior al Auto del Juez que fija el porcentaje de abono, procederá

		nueva tasación de costas ajustada a los parámetros del Auto del Juez		enviar al ICA testimonio del Auto, de la tasación de costas y de la impugnación realizada, a fin de que pueda emitir dictamen
--	--	--	--	---